

## Propiedades: Inscripción o Rescisión de Boleto de Compraventa

### ¿En qué consiste?

Este trámite está dirigido a inscribir los boletos de compraventa de inmuebles y/o su rescisión, con fines publicitarios. Ello, sin perjuicio de los casos en que, por leyes especiales (ejemplo: Ley 14005), se produzcan otros efectos.

Si surgieran embargos, hipotecas u otros gravámenes sobre los inmuebles, eso no sería obstáculo para la inscripción del boleto pero sí si el titular estuviera inhibido.

### Destinatario/s:

Quien justifique interés legítimo (en este caso vendedor o comprador), o quien justifique representarlos.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### En Registro Santa Fe:

Anotación:

Presentar en una carpeta (no en hojas sueltas):

- Los boletos de compraventa, en original y copia, con la firma de sus otorgantes certificada por Escribano Público
- Certificado del Registro que informe sobre el estado jurídico del inmueble y la facultad de disposición de sus titulares (vendedor). Formulario F113: Consulta sobre inhibiciones-embargos-hipotecas

Rescisión:

- Convenio de rescisión en original y copia, con firmas certificadas
- Certificado del Registro que informe sobre la subsistencia del boleto inscripto y libre inhibición de quien es titular en el boleto. Formulario F113: Consulta sobre inhibiciones-embargos-hipotecas

#### En Registro Rosario y Venado Tuerto:

Anotación:

- Promesas de Venta o Boleto original, con las firmas certificadas de sus otorgantes ante escribano público o autoridad competente
- Copia o fotocopia certificada del instrumento anterior, si es copia tener presente la certificación de firmas
- Rogatoria, solicitando la registración con firma del comprador y/o vendedor o ambas, certificadas. Formulario "SR"

**Rescisión:**

- Instrumento de rescisión con ambas firmas certificadas de sus otorgantes ante escribano público o autoridad competente
- Copia o fotocopia certificada del instrumento anterior, si es copia tener presente la certificación de firmas
- Rogatoria, solicitando la registración de la rescisión con firma del comprador y/o vendedor o ambas, certificadas. Formulario "SR"
- Boleto de Compra-venta original debidamente inscripto

**Importante:** Los formularios deben imprimirse en Hoja de tamaño Legal (21,59 x 35,56) y hacerlo a doble faz. Se sugiere que se impriman con impresora a chorro de tinta.

## ¿Cuánto cuesta?

**En Registro Santa Fe:**

Anotación: En concepto de tasa se abona el 6‰, más el 3‰ por certificado, en el Nuevo Banco de Santa Fe, y en concepto de Ley Convenio en las cajas habilitadas en el Organismo.

Rescisión: Abona en concepto de [Tasa Ley Convenio 8994.](#)

Además y en concepto de impuesto de sellos, tributan los porcentajes establecidos en el Código Fiscal.

**En Registro Rosario y Venado Tuerto:**

Anotación de Promesa de venta Tasa fiscal de 5‰, en el boleto, y 6‰ en la rogatoria, del monto de la operación, más la correspondiente [Tasa ley convenio 8994.](#)

Rescisión: reposición fiscal 100 MT (módulos tributarios), más la correspondiente tasa ley convenio 8994.

## ¿Dónde se realiza?

**Registro General Santa Fe**

San Martín 2545 - Teléfonos: 54 - 342 - 4577032, 4577054

Horario de atención: lunes a viernes de 7:45 a 12:15

**Registro General Rosario**

Urquiza 1172 - Teléfonos: 341 - 4467260

Horario de atención: lunes a viernes de 7:15 a 12:30

**Registro General Venado Tuerto**

San Martín 709 - Teléfonos: 54 - 3462 - 408869

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

## Observaciones:

En el Registro de Santa Fe: En ambos casos, tanto inscripción o rescisión, los originales y el certificado se archivan en el Registro y se devuelven las copias con la toma de razón practicada.

## Formularios relacionados:

Registro Santa Fe - F113: Consulta sobre inhibiciones-embargos-hipotecas  [F113 - consulta sobre inhiciones-embargos-hipotecas.pdf](#) - 356,56 kB

Registro Rosario y Vdo. Tuerto: SR - Solicitud de Registración de Documento  
[de Documento.pdf](#) - 275,21 kB



[SR - Solicitud de Registracion  
de Documento.pdf](#)